



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE SALINAS

ORDEN EJECUTIVA NÚM. 014

SERIE 2022-2023

PARA ESTABLECER EL PROGRAMA DE DONACIÓN DE CISTERNAS PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA A LOS RESIDENTES EN LAS COMUNIDADES Y/O SECTORES VERTERO, MONTE GRANDE, LA CALLE 6 DE LA COMUNIDAD PLENA Y LA CALLE GUMERCINDO SÁNCHEZ DE PARCELAS VÁZQUEZ, QUIENES FUERON CERTIFICADAS POR LA AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS COMO LAS COMUNIDADES MÁS AFECTADAS QUE PRESENTAN DEFICIENCIAS RECURRENTES Y SE VEN PRIVADAS O LIMITADAS DEL SERVICIO POR RAZONES DE INTERMITENCIA Y DE ESA FORMA ESTABLECER MEDIDAS SANITARIAS DIRIGIDAS A EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS DEL COVID-19 Y PROMOVER UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA Y SALVAGUARDANDO LA SALUD, TRANQUILIDAD Y BIENESTAR DE LOS CIUDADANOS.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, en el Artículo 1.018 (z) establece la facultad de la Alcaldesa para ejercer todas las facultades, funciones y deberes que expresamente se le deleguen por cualquier ley, ordenanza, resolución municipal y las necesarias e incidentales para el desempeño adecuado de su cargo.

POR CUANTO: El Artículo 1.018 (h) de la Ley 107-2020, supra, autoriza a la Alcaldesa a realizar de acuerdo a la ley todas las gestiones necesarias, útiles o convenientes para ejecutar las funciones y facultades municipales con relación a obras públicas y servicios de todos los tipos y de cualquier naturaleza.

POR CUANTO: El Artículo 1.008 (o), de la citada ley, faculta al Municipio a ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas.

POR CUANTO: El 11 de marzo de 2021, el Congreso de los Estados Unidos aprobó la Ley Pública 117-2 mejor conocida como American Rescue Plan (ARPA por sus siglas en inglés), en su sección 9901 crea el Coronavirus State and Local Fiscal Recovery Fund que proporciona \$350 mil millones en fondos de emergencia para que los gobiernos locales, estatales, territoriales y tribales respondan a la emergencia de salud pública causada por el Covid-19.

POR CUANTO: Conforme los parámetros de la Ley 117-2, supra, el Coronavirus State and Local Fiscal Recovery Fund provee fondos de asistencia a los Municipios para responder a la emergencia de salud pública del Covid-19 y a su impacto negativo, incluida la facultad de dar

asistencia a hogares, pequeñas empresas y organizaciones sin fines de lucro o ayuda a industrias afectadas por la pandemia, como el turismo, los viajes y la hostelería.

POR CUANTO: Mediante la aprobación de la Resolución Núm. 3, Serie 2021-2022, la Legislatura Municipal autorizó a la Alcaldesa a administrar los fondos de asistencia federal del *Coronavirus State and Local Fiscal Recovery Fund* y crear los programas y actividades que determine son necesarios y convenientes para responder al impacto negativo de la emergencia de salud pública causada por el Covid-19.

POR CUANTO: La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados nos certificó mediante comunicación escrita que las Comunidades y/o Sectores, Vertero, Monte Grande, la Calle 6 de la Comunidad Plena y la Calle Gumercindo Sánchez de Parcelas Vázquez son los sectores que presentan deficiencias recurrentes e interrupciones continuas del servicio de agua potable.

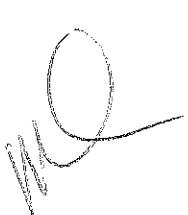
POR CUANTO: Como parte de los esfuerzos para mantener y promover medidas sanitarias en nuestras comunidades, se hace necesario proveer de una cisterna a cada residencia que ubican en las comunidades en las cuales la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados nos ha certificado que el servicio de agua potable carece de estabilidad.

POR TANTO: Yo, Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa del Municipio de Salinas, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y la autoridad que me confiere el Código Municipal de Puerto Rico, antes citada, dispongo:

SECCIÓN 1RA: Se establece el Programa de Donación de cisternas para almacenamiento de agua a los residentes en las comunidades y/o sectores Vertero, Monte Grande, la Calle 6 de la Comunidad Plena y la Calle Gumercindo Sánchez de Parcelas Vázquez, quienes fueron certificadas por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados como las comunidades más afectadas que se ven privadas o limitadas del servicio por razones de intermitencia.

SECCIÓN 2DA: **PROCESO DE SOLICITUD:**

- A. Serán elegibles para recibir las cisternas las residencias ubicadas en las siguientes comunidades y/o sectores:
 1. Vertero
 2. Monte Grande
 3. La Calle 6 de la Comunidad Plena
 4. La Calle Gumercindo Sánchez de Parcelas Vázquez
- B. Solo se donará una cisterna por residencia.
- C. Todo residente de las comunidades y/o sectores antes mencionados deberán completar y entregar el documento titulado "Solicitud para la Donación de Cisterna para Residentes de localidades elegibles y



- sufragados mediante los fondos ARPA" debidamente firmada.
- D. Será requisito presentar los siguientes documentos:

1. Identificación con foto
 2. Recibo de agua o luz reciente que contenga la dirección física de la propiedad
- E. Todo residente que complete la solicitud y sea cualificado por el Municipio, deberá formalizar un acuerdo sobre el uso e instalación para el programa de donación de cisternas.
- F. El Municipio donará una cisterna por cada residencia cualificada y será responsabilidad de cada residente la instalación de la cisterna.

SECCIÓN 3RA:

Por la presente se declara que las disposiciones de esta Orden Ejecutiva son independientes y separables y que, si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuere declarado nulo por cualquier corte o jurisdicción competente, dicha decisión no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula de la misma.

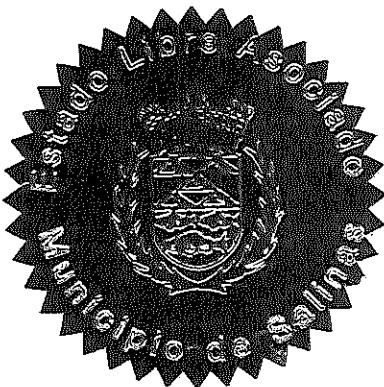
SECCIÓN 4TA:

Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y se procede a notificar a la Legislatura para la acción correspondiente.

SECCIÓN 5TA:

Copia de esta Orden Ejecutiva será remitida a la Legislatura Municipal para su notificación y acción correspondiente, así como a la Directora de Oficina de Finanzas y a la Oficina de Ayuda al Ciudadano.

Promulgada hoy, 29 de noviembre de 2022, y se estampa en ella el sello oficial del Municipio de Salinas, Puerto Rico.



KARILYN BONILLA COLÓN
Alcaldesa